

**VISTO:**

El edificio perteneciente a la estación de ferrocarril de la localidad de Oriente, actualmente ocupado por el Fortín Gaucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que simultáneamente funciona en ese lugar la Escuela de Educación Especial N° 501, dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el edificio ha sido declarado patrimonio histórico de la localidad.

Que vecinos del lugar han manifestado sus inquietudes en cuanto al estado edilicio del lugar.

Que también el Departamento Ejecutivo ha recibido la opinión de los vecinos al respecto, quien comprometió su apoyo a fin de realizar las tareas necesarias para las refacciones del lugar.

Que se tiene conocimiento que nuestro Municipio realiza gestiones ante la Provincia de Buenos Aires para incluir edificios históricos en el programa de mantenimiento que ha encarado el gobierno.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo estudiar la posibilidad de incluir en el plan ===== de refacción y mantenimiento de edificios históricos, al edificio perteneciente a la estación de ferrocarril de la localidad de Oriente.-

**ARTICULO 2º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo eleve el requerimiento a la Dirección ===== General de Escuelas a fin de gestionar el traslado de la Escuela Especial N° 501 de Oriente a un espacio físico en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Abril de 2006.-